



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

Nº 097-2025-CU-UNAP

Iquitos, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 9 de octubre de 2024, que acordó declarar de interés institucional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la aplicación y ejecución del programa titulado “Empoderar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como motor de cambio para la gestión sostenible de los recursos y el desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad medioambiental y el fomento del bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables”, en el marco de la cooperación universitaria institucional (IUC) 2024 – 2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2024, se declara de interés institucional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la aplicación y ejecución del programa titulado “Empoderar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como motor de cambio para la gestión sostenible de los recursos y el desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad medioambiental y el fomento del bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables”, en el marco de la cooperación universitaria institucional (IUC) 2024 – 2026, financiados con fondos provenientes del país de Bélgica VLIR-UOS

Que, mediante Oficio N° 288-VRINV-UNAP-2025, presentado el 7 de mayo de 2025, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector modificar la denominación del programa “Empoderar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como motor de cambio para la gestión sostenible de los recursos y el desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad medioambiental y el fomento del bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables”, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP, teniendo en consideración que el Equipo Técnico Técnico-Administrativo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) conformado mediante Resolución Rectoral N° 0932-2024-UNAP, del 17 de setiembre de 2024, ha venido trabajo conjuntamente con el grupo de Cooperación Universitaria Institucional (IUC) para que la denominación de la propuesta sea más explícita en cuanto al título y objetivos, logrando concretar el título en los siguientes términos: “Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables” y en el idioma inglés “Empowering the Universidad Nacional de la Amazonía Peruana as a driver of change for sustained resource management and inclusive development by promoting environmental sustainability and fostering the well-being of vulnerable Amazonian communities”; que se ejecuta en el marco del Programa de Cooperación Universitaria Institucional (IUC) 2024-2026;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial; en ese sentido, tiene como fin buscar promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional e internacional; además, tiene como función de promover y generar conocimiento a través de la investigación científica; contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía;

Que, el Gobierno de Bélgica financia el Programa de Cooperación Institucional Universitario (IUC) del Consejo de Universidades Flamencas (VLIR), dirigido a cooperar con un limitado número de universidades de países en vías de desarrollo. Los principales objetivos del programa VLIR/IUC son: fortalecer el desarrollo académico e institucional de las universidades participantes, y mejorar su capacidad de investigación científica, administrativa y de servicio a la sociedad;

Que, es importante señalar que es de interés institucional garantizar el desarrollo, fortalecimiento e internacional de la UNAP; por tanto, se debe cumplir con ciertos criterios para la ejecución del programa y de las exigencias del Gobierno de Bélgica que financia el Programa de Cooperación Institucional Universitario (IUC) del Consejo de Universidades Flamencas (VLIR);



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario Nº 097-2025-CU-UNAP

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, del Tribunal Constitucional, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló “La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste”; estima pertinente modificar la denominación del programa declarada de interés institucional mediante Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2024, en los siguientes términos: “Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables” y en el idioma inglés “Empowering the Universidad Nacional de la Amazonia Peruana as a driver of change for sustained resource management and inclusive development by promoting environmental sustainability and fostering the well-being of vulnerable amazonian communities”;

Que, por los argumentos expuestos, se emite el presente acto resolutivo;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la denominación del programa declarada de interés institucional mediante Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2024, en los siguientes términos:

“Empoderamiento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana como motor de cambio para el manejo sostenible de recursos y desarrollo inclusivo mediante la promoción de sostenibilidad ambiental y fomentar el bienestar de las comunidades amazónicas vulnerables” y en el idioma inglés: “Empowering the Universidad Nacional de la Amazonia Peruana as a driver of change for sustained resource management and inclusive development by promoting environmental sustainability and fostering the well-being of vulnerable amazonian communities”;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que las demás disposiciones de la Resolución del Consejo Universitario N° 151-2024-CU-UNAP, de fecha 16 de octubre de 2024, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL